



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.826

DECLARANDO A ROSARIO DEL TALA, COMO CIUDAD AMIGABLE PARA LAS MASCOTAS

Concejo Deliberante, 26 de octubre de 2.022.-

VISTO:

Que hay un gran número de personas que viajan o excursionan con sus mascotas, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de incrementar el turismo en nuestra ciudad es preciso contar con elementos que generen atracción, uno de ellos es la tolerancia a aceptar mascotas en los lugares de esparcimiento, o de alojamiento

Que la pandemia del Covid19 propició la adopción de mascotas y las incorporó a la vida cotidiana de las personas como nunca antes se había tenido noticia.

Que existen sentencias judiciales en algunas provincias, incluida la nuestra que declaran a las mascotas "personas no humanas" o "seres sintientes", es decir, que se les reconoce cierta entidad en derecho.-

Que acompañando esa corriente jurisprudencial podemos propiciar la aceptación de mascotas en nuestra ciudad, que provengan de otros lugares en plan turístico, incluyendo también las mascotas de nuestros vecinos.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Declárase a la ciudad de Rosario del Tala, amigable para las mascotas (pet-friendly).-

ARTICULO 2º): Las mascotas podrán ser admitidas en lugares de concurrencia de público, cumpliendo las normas establecidas en la ordenanza N° 1610 (correa, pretal, bozal, según el caso).-

Para el caso de mascotas que acompañen turistas, se les exigirá el certificado de sanidad animal (vacuna antirrábica vigente, vacunas triple, contra el Parvovirus, etc., según corresponda a la edad del animal).-

Los lugares particulares que acepten la presencia y permanencia de mascotas contarán con una oblea que así lo indique, figurando en la lista de establecimientos con dichas características que elabore el DEM a través de la Dirección de Turismo municipal.-

No se aceptará presencia o permanencia de mascotas en el interior de lugares de expendio de sustancias alimenticias (gastronómicos).-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
Concejo Deliberante